## MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca Lamborghini, modelo 5 C.

Solicitada por Ajuria, S. A., la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 2 R., cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1964,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca Lamborghini, modelo 5 C.
 La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 32 (treinta y dos) C. V.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca Lamborghini, modelo 1 C.

Solicitada por Ajuria, S. A., la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1 R, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1964,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca Lamborghini, mo-delo 1 C.
 La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 21 (veintiuno) C. V.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudica el concurso convocado para adquisición de cinco excavadoras con equipo de dragalina.

Como resultado del concurso convocado por el Instituto Nacional de Colonización en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1964, para adquisición de cinco excavadoras con equipo de dragalina, la Dirección General de Colonización ha resuelto con fecha 14 de los corrientes adjudicar a «Kynos, S. A.», el suministro de cinco excavadoras con equipo de dragalina marca «Kynos Koehring», modelo 304, de fabricación nacional, en el precio unitario de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 pesetas), por un importe total de seis millones seiscientas mil pesetas (6.600.000 pesetas), con un plazo de entrega de sesenta días y una garantía de seis meses. seis meses.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, Carlos González de Andrés.—

7.942-A.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Manuel Martínez García, Brigada del Arma de Aviación (S. T.), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de fecha 30 de julio de 1963, que desestimó resurso de reposición entablado contra otra también de este Departamento de fecha 7 de junio del mismo año, sobre convocatoria a cursos de capacitación para el ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisible el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Martínez García contra Orden del Ministerio del Aire de 7 de junio de 1963, aclaratoria del artículo 11 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, y contra la resolución de 30 de julio de 1962, que la confirmé en reposición. Sin exprese condena de de 1963, que la confirmó en reposición. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

ORDEN de 16 de diciembre de 1964 por la que se modi-fican las cuantías de las asistencias a percibir por los miembros de la Comisión de Equipo del Ejército

Queda modificada la Orden de 15 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 70), en el sentido de que las asistencias a percibir por los miembros de la Comisión de Equipo del Ejército del Aire, lo serán en la cuantía de 125 pesetas por seión para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas por sejón percentario percen setas para los Vocales.

Madrid, 16 de diciembre de 1964.

LACALLE

## MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A:	59.770	59.950
1 Dólar canadiense	55.615	55,782
1 Franco francés nuevo	12.197	12,233
1 Libra esterlina	166.764	167,265
1 Franco suizo	13.851	13,892
.00 Francos belgas	120,346	120,708
1 Marco alemán	15.039	15,084
00 Liras italianas	9,566	9,594
1 Florin holandés	16,636	16,686
1 Corona sueca	11,614	11,648
1 Corona danesa	8,641	8,667
1 Corona noruega	8,356	8,381
1 Marco finlandés	18,614	18,670
100 Chelines austríacos	231,532	232,228
00 Escudos portugueses	208,000	208,626